



# **CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS/AS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SANCIONES**

Vista el Acta de la octava sesión del Tribunal de valoración, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, correspondiente al proceso de selección convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Gestión Medioambiental y Sanciones (Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2020, rectificadas por Resolución nº 202105929, de 3 de enero de 2022, extracto de Bases publicado en el BOP de Alicante nº 15, de 25 de enero de 2021, y 9 de febrero de 2022).

Considerando lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, sobre la constitución de una bolsa de trabajo, conteniendo la relación de seleccionados por orden decreciente de puntuaciones, que hayan superado la fase de oposición, por haber obtenido, como mínimo, 3 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas por medio del presente vengo a Disponer:

**PRIMERO:** Constituir una bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión Medioambiental y Sanciones, que podrán ser llamados para proveer vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas o necesidades del servicios de carácter temporal, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, con efectos del día 23 de septiembre de 2022 y vigencia de cinco años, con el siguiente orden:

## **BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SANCIONES**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>1</b>	<b>MARÍA BRISA CONEJOS</b>

Contra la citada Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a fecha de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, a 11 de octubre de 2022